

**SECRETARIA:** Las diligencias al día de Hoy Veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

Proceso: Ejecutivo 156384089001-2019-00033-00  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Pedro Julio Yagama Vargas y Filemón Buitrago Sierra

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*SÁCHICA -BOYACÁ-*

*Julio Treinta (30) de dos mil veinte (2.020)*

Habiéndose surtido la publicación del emplazamiento conforme a lo ordenado en Auto del seis (6) de Febrero de dos mil veinte (2020), se ordenará por Secretaría, la inclusión de los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE FILEMON BUITRAGO SIERRA) en el Registro Nacional de Emplazados. Una vez surtido el mentado tramite, vuelva las diligencias al despacho, para continuar el tramite correspondiente.

Por último , igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado Resuelve

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar que por Secretaría se proceda a la inclusión de los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE FILEMON BUITRAGO SIERRA) en el Registro Nacional de Emplazados. Una vez surtido el mentado tramite, vuelva las diligencias al despacho, para continuar con el procedimiento correspondiente.

**SEGUNDO:** Requerir a los apoderados de las Partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen al Despacho su dirección de correo electrónico debidamente Registrada y/o actualizada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE**  
**SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por*  
*ESTADO # 13 de fecha Treinta y uno (31) de*  
*Julio de 2.020.*

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
Secretario